



Encarnación, 29 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN F.H.C.S. y C.G N° 80/2021

VISTA:

La Resolución CSU N° 086/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, por medio de la cual se aprueba el Modelo de Gestión por Procesos, Versión 3 de los elementos: Identificación de Macroprocesos y Mapa de Procesos, que modifica la versión aprobada por Resolución CSU N° 015/2021. -----

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo Segundo resuelve “que las áreas que integran tanto el Rectorado como las Unidades Académicas deberán aplicar la disposición de conformidad a su ámbito de competencia y a su plan operativo”-----

Que, el Modelo de Gestión por Procesos constituye un requisito del Componente Control de la Planificación, Principio Gestión por Procesos de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015. -----

Que, el mencionado cuerpo legal, fue elaborado por Directivos, Jefes y Funcionarios de las distintas áreas de la Universidad Nacional de Itapúa, consolidado por la Coordinación MECIP, revisado por el Equipo Técnico MECIP, el cual se encuentra conformado por Resolución REC N° 117/2020, y aprobado, previo análisis, por el Comité de Control Interno. -----

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado. -----

Que, cumplir y hacer cumplir el Estatuto, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria, es atribución del Decano, según lo consagra el Artículo 42°, inciso “e” del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa, con atribución de proponer al Consejo Directivo las medidas para el buen manejo del gobierno de la Facultad, lo cual se vincula directamente con lo establecido por el MECIP. -----

POR TANTO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y CULTURA GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-----

RESUELVE

Art. 1° APLICAR en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa los elementos del *Modelo de Gestión por Procesos de la Universidad Nacional de Itapúa*, el cual constituye un requisito del Componente Control de la Planificación, Principio Gestión por Procesos de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, aprobado por Resolución CSU N° 086/2021, referente a los procesos que corresponden al ámbito de competencia de esta Unidad Académica, los cuales son:

Macroprocesos y Mapa de Procesos:

1-Direccionamiento Estratégico- DE

- 1.1. Planificación Estratégica
- 1.2. Ejecución del PEI
- 1.3. Seguimiento y Evaluación del PEI



[Handwritten signature]
.....//



//...2

RESOLUCIÓN F.H.C.S. y C.G N° 80/2021

2- Gestión Académica y de Investigación- GAI

- 2.1. Gestión de las Ofertas Académicas: (Pre Grado- Grado y Postgrado) Presencial - Virtual
- 2.2. Gestión del Plantel Docente
- 2.3. Gestión de Bienestar Estudiantil
- 2.4. Gestión de Difusión Cultural
- 2.6. Análisis de Información de Estadística Educativa y Rendición de cuentas
- 2.8 Posicionamiento estratégico
- 2.10. Gestión de Revista Científica
- 2.11. Coordinación de las Jornadas de Jóvenes Investigadores
- 2.12. Implementación de proyectos de investigación financiados por CONACYT
- 2.14. Incorporación de Objetivos de Desarrollo Sostenible en Investigaciones

3- Gestión Administrativa y Financiera-GAF

- 3.1. Planeación, programación y modificación presupuestaria-financiera
- 3.4. Gestión del Talento Humano
- 3.5. Administración de insumos, bienes y servicios
- 3.6. Ejecución de Ingresos
- 3.7. Gestión de pago de gastos
- 3.8. Gestión de rendiciones de gastos e informes de actividades de comisionamiento.
- 3.10. Gestión de presentación de informes administrativo-financieros

4- Gestión de la Información y Comunicación- GIC

- 4.1. Actualización de la política de Información y Comunicación
- 4.2. Administración de la comunicación e imagen institucional

5- Gestión de la Documentación Oficial- GDO

- 5.1. Procesamiento de la solicitud
- 5.2. Archivo de la documentación
- 5.3. Gestión de título y certificado

8-Gestión de Aseguramiento de la Calidad-GC

- 8.1. Autoevaluación Institucional, de Carreras de Grado, Programas de Postgrado
- 8.2. Evaluación Externa Institucional, de Carreras de Grado, Programas de Postgrado
- 8.3. Seguimiento a la Implementación de Planes de Mejoras Institucional, de Carreras y Programas Acreditados y/o Postergados
- 8.4. Mecanismos para la evaluación del PEI

9-Gestión de Implementación del Sistema de Control Interno- GISCI

- 9.1 Aseguramiento de un Adecuado Ambiente de Control
- 9.2 Coordinación de la Planificación de Sistema de Control Interno
- 9.3 Coordinación de la Implementación de Sistema de Control Interno
- 9.4 Evaluación del Sistema de Control Interno
- 9.5. Coordinación del Mejoramiento Continuo

10-Gestión de la Cooperación-GC

- 10.1. Gestión de Bienestar Universitario
- 10.3. Gestión de Extensión Universitaria y Vinculación con el Entorno
- 10.4. Gestión de Protocolo y Ceremonial

11-Gestión de Programas, Proyectos y Unidades Específicas- GPPUE

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Prof. Lic. Noella Lischuk Barán
Secretaria General
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní



Dr. Antonio Kiernyezny Rovate
Decano
Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní